

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 046

En Tucapel, a 03 de Diciembre de dos mil diez y nueve, siendo las 8.37 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión extraordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Concejal **don Jaime Henríquez Vega**, quien abre la sesión en nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores: Héctor Córdova Sabbah, Gonzalo Mardones Vidal, Jorge Riquelme Ferrada, Juan Ñancupil Soto y el ministro de Fe que autoriza, Secretario Municipal Sr. Gustavo Emilio Pérez Lara.

Concurre, don Francisco Dueñas Aguayo, Alcalde (s), la Sra. Marcia Cuevas Reyes, Directora Comunal de Planificación y la Sra. Nancy Castro Rojas, administrativo de la Secretaría Comunal de Planificación

Los puntos a tratar en la presente sesión son los siguientes.

1) Actualización de Acuerdo para:

- Financiar Gastos de Operación y Mantenición del Proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupán", postulado al Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Financiamiento del 1% de las obras civiles del proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupán", postulado al Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y urbanismo.

2) Solicitud de acuerdo para la Aprobación de Contrato con Empresa para la ejecución de las obras del proyecto "Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapel"

1. Actualización de Acuerdo para:

- Financiar Gastos de Operación y Mantenición del Proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupán", postulado al Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**
- Financiamiento del 1% de las obras civiles del proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupán", postulado al Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y urbanismo**

Hace uso de la palabra la Sra., Marcia Cuevas Reyes, quien explica que respecto de la plaza de Trupán el municipio en le año 2016 había hecho una postulación al diseño y con un acuerdo de aquel entonces que había solicitado el MINVU; sin embargo como ya se pasó la etapa del diseño corresponde conseguir el financiamiento para la etapa de ejecución y, por lo tanto nos están solicitando actualizar el Certificado de Acuerdo de Concejo tanto de los gastos de operación y mantención como también del financiamiento del 1% de las obras civiles.

Al respecto el Sr. Henríquez solicita acuerdo y **Todos aprueban**

2. Solicitud de acuerdo para la Aprobación de Contrato con Empresa para la ejecución de las obras del proyecto "Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapel"

En seguida don Jorge Riquelme procede a dar lectura al Acta N°19 del 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de Contratos y Licitaciones, donde participa además el concejal don Héctor Córdova Sabbah, el Director de Obras Municipales don Francisco Herrera Sepúlveda y la Directora Comunal de Planificación la Sra. Marcia Cuevas Reyes. El tema tratado fue la aprobación de contrato con empresa del proyecto "Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapel".

El proyecto Reposición Edificio Consistorial, Comuna de Tucapel, corresponde a un proyecto financiado por el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio a través del Programa Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, por un monto total de M\$5.266.253.

La Municipalidad a través de la Secretaría Comunal de Planificación realiza licitación pública para la contratación de las obras civiles por un monto de M\$4.898.480. Bajo el ID de licitación 3303-9-LR19 el municipio publica en la plataforma www.mercadopublico.cl el llamado a propuesta pública, de acuerdo a normativa establecida por la Ley 19.886 y su reglamento, que regulan las compras y contrataciones del estado. La publicación se mantuvo disponible en la plataforma, para los oferentes interesados, entre el 20 de agosto de 2019 y el 08 de noviembre de 2019. En dicha propuesta ofertaron cuatro empresas: Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.; Manque UTP; Constructora Casaa Ltda. y Constructora Andes y Cía. Ltda.

De acuerdo a los plazos previamente establecidos, se constituyó la Comisión Evaluadora Municipal designada por D.A. N°2820 de fecha 14 de agosto de 2019, compuesta por siete integrantes: Director de Obras Municipales (s), Directora de SECPLAN, Director de Administración y Finanzas Municipales, Directora de Control, Director de Contratos y Licitaciones, Secretario Municipal y Asesor Jurídico; quienes procedieron a la apertura y posterior evaluación de acuerdo a los procedimientos y requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Especiales que normaron el llamado a licitación señalado.

Con fecha 12 de noviembre de 2019 se realiza apertura administrativa de la propuesta, cuyos resultados y/u observaciones se reflejan en el Acta de Apertura respectiva adjunta, y cuyo resultado fue el siguiente:

Empresas Oferentes	Resultado
Constructora Andes y Cía. Ltda.	Admisible
Constructora Casaa Ltda.	Admisible
Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.	Fuera de Bases
Constructora Manque UTP	Fuera de Bases

Posteriormente y previa evaluación técnica emitida por la Comisión designada, condición que se certifica en Acta de Evaluación Técnica adjunta, la comisión evaluadora de la licitación continúa con el proceso de evaluación final y procede a la aplicación de la tabla de ponderación previamente establecida en las Bases Administrativas Especiales, como se señala:

Empresas Oferentes	RUT	Puntaje
Constructora Andes y Cía. Ltda.	78.519.070-k	85.99
Constructora Casaa Ltda.	76.116.690-5	33.5

En consecuencia:

Atendiendo a los resultados registrados en Acta de Ponderación e Informe de Adjudicación adjuntos, se propone la adjudicación y contrato de la empresa constructora que se señala para la ejecución de las obras civiles del proyecto:

REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE TUCAPEL

NOMBRE OFERENTE ADJUDICADO	CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA
R.U.T.	78.519.070-K
MONTO (Neto)	\$4.116.369.734
PLAZO DE EJECUCIÓN	540 días corridos

En seguida la Sra. Marcia Cuevas procede a presentar el proyecto utilizado un data donde proyecta el Acta de apertura y explicando que la idea es demostrar que todos los procesos se hicieron en conformidad a las bases. Explica que la empresa Andes en los antecedentes administrativos registra dos obras ejecutadas no obstante no había claridad en algunos certificados que por ser administrativos le fueron solicitados; en el caso de la constructora Casaa sucedió exactamente lo mismo, omitió presentar un certificado de recepción de obras que también le fue solicitado; después está el caso de la empresa Manque que no adjuntó parte de los antecedentes técnicos que se detallan, como por ejemplo un decreto Alcaldicio, el anexo N°1, convenio mandato, plano de ubicación con decreto Alcaldicio 3690, el anexo 1 de las modificaciones cuando se estaba licitando y unas aclaraciones; explica que cuando no se suben los antecedentes técnicos de manera completa quedan fuera de bases y no pueden continuar con el proceso. Agrega que en atención al punto 13 las opciones de subsanar se refieren exclusivamente a los antecedentes administrativos; el incumplimiento de errores técnicos y económico dejará las ofertas inadmisibles y fuera de bases. En cuanto al Acta de Evaluación, donde se muestra las dos que siguen en competencia, también la presenta en pantalla. Acota que el Acta que se señaló al principio la firman el Director de Obras, la Directora Comunal de Planificación, la Directora de Control, don Francisco Dueñas, don Gustavo Pérez, don Mario Wohlk y don Guillermo Escárate. El Acta de Evaluación muestra el análisis que dice que la Constructora Andes presenta observaciones en el Análisis de Precios Unitarios en la aproximación de decimales en seis partidas que se detallan ahí; el presupuesto y carta Gantt no presentan observaciones; en el caso de la constructora Casaa se presentan observaciones en los análisis de precios unitarios, errores de cálculo significativos en variadas partidas, el presupuesto y carta Gantt no presentan observaciones. Cabe indicar que los Análisis de Precios Unitarios son solo informativos, no son causal para dejar fuera de bases por equivocaciones en los decimales, en el primer caso y errores de cálculo en la segunda; ambos presupuestos estaban bien formulados y por lo tanto siguen en competencia; al respecto se señala: " Si bien es cierto ambas empresas presentan errores en los A.P.U, éstos poseen el carácter de informativos, por lo que dichas observaciones resultan irrelevantes para invalidar sus ofertas dado que no afectan el presupuesto no las ofertas de los proponentes, por lo que corresponde su continuidad en el proceso de evaluación. Posteriormente está la tabla de ponderación en la que se asigna puntaje a cada criterio; el Oferente Andes, en el primer criterio de la Oferta económica tiene 14.99 y la constructora Casaa tiene 15 puntos,

acota que hay una diferencia de aproximadamente doscientos mil pesos entre una y otra; en el criterio N°2, de experiencia, la constructora Andes tiene 46 puntos y la constructora Casaa tiene "0" porque se hablaba que la experiencia se iba a medir de acuerdo a obras similares al edificio consistorial. Después está el criterio de evaluación Cumplimiento de los requisitos donde ambas empresas tienen "0" puntos porque presentaron omisiones en la parte administrativa y por lo tanto no se les asignó puntaje. El Criterio N°4 Participación en la empresa con personal discapacitado la constructora Andes tiene 10 puntos porque presentó dos personas; se les exigía que tenían que presentar las imposiciones, el certificado de discapacidad otorgado por el Registro Civil; Andes lo cumple y la constructora Casaa no, solamente presentó una fotocopia de una liquidación de sueldos que no le otorga puntaje. El criterio N°5 Capacidad financiera, la constructora Andes tiene una capacidad de M\$5.496.876 que le otorga 15 puntos y la constructora Casaa M\$3.268.000 que le otorga 13.5 puntos. Al sumar todos los criterios el resultado es que la constructora Andes obtiene un puntaje total de 85.99 y la constructora Casaa limitada obtiene 33.5 puntos; por lo tanto el Informe Técnico de Adjudicación de fecha 26 de noviembre dice que se propone al señor Alcalde y al Honorable Concejo municipal para su aprobación la adjudicación a la constructora Andes por un monto de \$4.116.369.734 Monto Neto, en un plazo de ejecución de 540 días. Acota que en su unidad se dispone de todos los antecedentes para que sean revisados si así lo quiere el concejo.

El concejal Ñancupil señala que tiene varias dudas que no cree que sean muy complejas en las respuestas pero si son importantes. En primer lugar señala que al revisar el Acta de la Comisión a diferencia de otras, en la observación o conclusión se ha indicado que la comisión aprueba la adjudicación, pero en esta le asalta la duda por qué "propone", no aprueba; eso le genera una inquietud si a lo mejor es un tema de forma, pero no ve que la comisión haya aprobado; es como si se aprobara la idea de legislar para que se presente ante el concejo; entonces la consulta es por qué la comisión no aprobó. Lo otro es respecto al proceso de evaluación y los criterios; cómo consideraron la solvencia económica, mediante una evaluación crediticia o cómo la consideraron, o simplemente el respaldo financiero de la empresa. Y lo otro, si es posible que le hagan llegar anexos de lo que haya revisado la comisión evaluadora técnica; la Sra. Marcia consulta si se refiere al tema del presupuesto, pero el concejal indica que es más que nada para confirmar el tema de la pauta de evaluación para tenerlo como respaldo; al respecto la Sra. Nancy Castro señala que lo pueden hacer llegar en formato digital porque es mucha información y el concejal lo acepta. Respecto de la omisión de la aprobación en el acta el Sr. Henríquez plantea que fue un error porque siempre la comisión aprueba y después lo somete a consideración del concejo. Por su parte el Sr. Dueñas señala que hay que aclarar que la comisión no es vinculante al acto legal que es la decisión del concejo y en este caso la omisión es un tema de forma solamente, pese a que han habido comisiones que simplemente no aprueba e igual se pasa a decisión del concejo o en otras donde solamente toma conocimiento; agrega que el concepto de aprobar se entiende como que la comisión queda conforme. Pero el concejal Ñancupil acota que si es vinculante porque su voto perfectamente lo puede basar en el informe de esta comisión, porque esa revisó los antecedentes que, desde su punto de vista, se vinculan directamente con el contenido de la discusión, que es la aprobación de la licitación. Agrega que si es vinculante porque por lo menos confía en que la comisión pudo haber sesionado de manera fehaciente con los antecedentes sobre la mesa y lo puede aprobar en virtud de aquello. El Sr. Dueñas acota que en lo práctico han habido comisiones que han desaprobado y sin embargo el concejo ha aprobado. El concejal Henríquez insiste que en este caso se trata solo de algo que no está indicado en el acta.

El Concejal Riquelme se refiere respecto de este punto que el tema es solamente de forma y que básicamente no pusieron objeciones al respecto, así es que está aprobado por la comisión. El concejal también señala que la Sra. Marcia les explicó el tema en la comisión pero que igual le gustaría que el concejo en pleno estuviera informado al respecto porque el total de presupuesto que se definió para esta obra son de cinco mil doscientos sesenta y seis millones y fracción de pesos; la empresa que se adjudica la construcción del edificio tiene un costo de \$4.116.369.734.- más IVA, lo que bordea los cinco mil millones de pesos, entonces queda un margen de doscientos millones y fracción que está destinado para otros ítems. La Sra. Marcia agrega que está destinado para equipamiento y consultorías; agrega que el convenio estipula que son para consultorías por cuarenta y cuatro millones de pesos; para equipamiento ciento ochenta y ocho millones; para equipos cincuenta millones de pesos; para gastos administrativos son ocho millones de pesos, para obras civiles M\$4.898.780 y otros gastos setenta y seis millones de pesos. Al respecto el Sr. Henríquez solicita copia de este documento para respaldo.

El Concejal Córdova señala que también hay que hacer mención a que hubo once empresas que vinieron a conocer el proyecto en el transcurso de la licitación, aunque solamente se interesaron cuatro; también hay que ver cómo va a ser la supervisión de esta construcción, si va a estar involucrado el Ministerio de Obras Públicas, los ITO de la Municipalidad, para ir viendo los avances y, ojalá que esta empresa pueda empezar y también terminar las obras; porque muchas empresas empiezan estas obras de gran cantidad de dinero y

en el camino se tiran a quiebra, tienen problemas; por lo tanto es bueno saber quiénes van a ser los ITO, la parte eléctrica, los avances, la carta Gantt. La Sra. Marcia señala al respecto que la inspección técnica normal es la que hace la Dirección de Obras Municipales con los ITO que dispone, pero aparte de eso el Gobierno Regional obliga al municipio a contratar un ITO externo que es el que va a fiscalizar exclusivamente esa obra y, eso va a ser visado por el Gobierno Regional a través de un Ingeniero Civil; agrega que cada vez que se otorgue un estado de pago se debe tener el visto bueno de este para poder generar la factura de la empresa; agrega que fuera de este ITO que se contrate por 14 meses, al finalizar la obra se va a contratar la inspección de la parte eléctrica a través de un especialista en temas de climatización y que se carga al concepto de consultoría del Gobierno Regional.

El Sr. Henríquez concluye que entonces el Gobierno Regional sería el responsable de la inspección de la Obra y, la Sra., Marcia explica que el municipio es la Unidad Técnica y ellos son los que dan el visto bueno para que cualquier movimiento que se haga se necesita su autorización.

Por otra parte la Sra. Marcia indica que la publicación se realizó el 20 de agosto y por lo tanto hubo suficiente tiempo para poder preparar una licitación.

El concejal Córdova consulta por la empresa Andes en el sentido de qué experiencia tiene y dónde construyó algo parecido. Al respecto la Sra. Nancy muestra en pantalla el detalle de las obras que han construido y las que están en etapa de construcción; como por ejemplo la reposición del edificio consistorial de la municipalidad de Tomé, otro del estadio municipal de Arauco, remodelación de la Municipalidad de Los Ángeles, otras en la Municipalidad de Talcahuano, el edificio consistorial de Coronel; en ejecución también tienen las obras de la construcción del Centro Cultural de Los Ángeles, el mejoramiento del estadio en la Municipalidad de Lebu, reposición del edificio consistorial de Trehuaco, la construcción del gimnasio municipal de Yungay y la reposición del CESFAM de Lota

El concejal Ñancupil señala que efectivamente es una empresa grande que tiene varias obras pero vio pasar dentro de las obras ejecutadas a la Municipalidad de Los Ángeles y como anécdota señala que al momento de entrega de esas obras el municipio tuvo muchos problemas para recibirla y posteriormente hubo muchos problemas respecto de la calidad de algunos materiales y, específicamente el tema de las goteras era recurrente, entonces desconoce si se justificó como un caso aislado o no se considera. Al respecto la Sra. Nancy explica que en esos caso se entregó un Acta de recepción sin observaciones.

Por su parte el Sr. Córdova señala que la construcción del gimnasio en Yungay estaba bien avanzado

La Sra. Nancy explica que están los certificados de recepción de las obras ejecutadas por esa empresa. Por otra parte señala que la otra empresa subió muchos certificados que no le servían para acreditar su experiencia, pues los que se solicitaban eran las Actas de recepción.

Finalmente se solicita acuerdo y

El Concejal Córdova **Aprueba**

El Concejal Mardones señala que tiene un sabor a duda y que con el debido respeto que le merece el Sr. Administrador y quien preside el concejo, le habría gustado tener el respaldo de la primera autoridad comunal dada la relevancia del proyecto, lo que significa para la comuna; haber escucha de él planteamientos técnicos como profesional y por eso era su consulta si es que tenía que ser aprobado ya o se podría esperar la presencia del Alcalde. Al respecto el Sr. Henríquez señala que se imagina que el Alcalde revisó el Acta y que está de acuerdo con ella. Por su parte el Sr. Dueñas señala que el Alcalde no está acá por una razón absolutamente fundada, hoy el consejo regional tiene que trabajar un tema de comisiones y, también no estar y estando el Alcalde subrogante la comisión actúa en forma autónoma; o sea el Alcalde no tiene injerencia cuando se evalúa este proyecto; por lo tanto así con los concejales recibe la misma información y por lo tanto su presencia es un voto más, eso es indudable, pero la injerencia en el proceso en si el Alcalde no tuvo participación, nunca la ha tenido ni tampoco corresponde. El Concejal agradece la respuesta y **Aprueba**

El Concejal Riquelme felicita a todo el equipo dirigido por el Alcalde y a todos quienes lo acompañan en su gestión por llegar a esta instancia; agrega que su voto es de **Aprobación** y espera que este proyecto se ejecute sin ningún percance.

El Concejal Ñancupil se suma a las palabras del concejal Riquelme y también hubiese preferido que el Alcalde estuviese presente, pero se entiende el motivo; además que siempre ha manifestado su total apoyo al desarrollo de esta mega obra; más allá de eso quiere comentar que le parece espectacular que en un par de años se pueda contar con un edificio de calidad y que sin duda va a poder facilitar las gestiones de la misma comunidad, pero también va a facilitar el servicio de cada uno de los funcionarios que trabaja en este municipio. Agrega que en virtud del contenido de los antecedentes revisados por la comisión y aclarando el tema de la aprobación de la comisión basado en el cien por ciento de los antecedentes expuestos **Aprueba**.

El Concejal Henríquez también **Aprueba** y se une a las felicitaciones; agrega que no tiene reparos porque lo revisó la parte técnica y fue analizado por la comisión. Consulta cuándo se inician las obras y la Sra. Nancy le señala que debieran comenzar los primeros días del mes de enero con la entrega de terreno.

El Sr. Dueñas señala que hay un valor que aquí no se tocó en el sentido que de acuerdo a una conversación anterior se dijo que este sería un año complejo y también este tipo de obras genera recursos para la comuna, mano de obra, más las mano de obra de las poblaciones en construcción, entonces también es un proyecto mirado desde el punto de vista social altamente rentable, porque esta obra debería generar a lo menos 50 cupos de trabajo permanente o por un período bastante interesante; y lo otro señalar con respecto a muchos pedidos de materiales que llegan; en ese sentido el Club de Rayuela de Trupán pidió esta infraestructura (Patio techado); también hay gente que ha pedido en forma personal algunas cosas y otras que son instituciones; entonces eso se ha derivado técnicamente a la Dirección de Obras Municipales y, en el caso de las personas naturales se han solicitado los informes sociales para ver si corresponde o no. Al respecto el Director de Obras le indicó que hay que tener mucho cuidado porque aquí hay sistemas eléctricos, entonces el municipio sólo va a autorizar una vez que todos los funcionarios municipales se instalen en las nuevas dependencias, pero hay un período muy corto entre que hoy se apruebe y se realice la entrega de terrenos y por tanto se nos acaba el tiempo para poder retirar algún artefacto puesto que después no se puede

Siendo las 9:14 horas el Sr. Henríquez cierra la sesión en nombre de Dios

ACUERDOS SESIÓN 03 .12.19 - 046 EXTRAORDINARIA

688 Se aprueba por la unanimidad de los concejales presente es esta sesión Financiar Gastos de Operación y Mantenimiento del Proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupán", postulado al Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

689 Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes en esta sesión Financiamiento del 1% de las obras civiles del proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupán", postulado al Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y urbanismo

690 Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes en esta sesión contrato para la ejecución de las obras del proyecto "**Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucape**" con la empresa "**Constructora Andes y Compañía Limitada**" RUT 78.519.070-k, por la suma de **\$4.116.369.734 (Neto)**, en un plazo de **540 días corridos**; esto además de acuerdo al Acta N°19 del 29 de noviembre de 2019 de la Comisión de Contratos y Licitaciones del Concejo Municipal